ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
20 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
22 OCT 2025
ALCALDIA
A.M. PM.

DECRETO ALCALDICIO N° 8339 /
LA LIGUA, 20 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna La Ligua 2025" Decreto de Alcaldía 5362/2025
- Solicitud de Pedido N°26182/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la comprar de combustible. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de combustible para Apoyo a Centro General de Padres y Apoderados Escuela Gabriela Mistral. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **COMERCIAL ARFEC SPA** Rut; **77.678.909-7**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$250.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/cvo

RECIBIDO
23 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
21 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026182

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sandra Saavedra Miranda

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Apoyo a las organizaciones según D.A. 5362 de fecha 12.06.25.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1.-	Certificado general de poderes y Apoderado del Establecimiento Gabriela Mistral.-	250.000	250.000.-
fecha	17 al 21 Noviembre 2025.-		
lugar	El Tabo.-		
	Proveedor: Comercial Arpe spa. Rut: 77.		
		TOTAL $	250.000.-

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Castillo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

V°B° JEFE DEL AREA

Centro General de Padres y Apoderados
Del Establecimiento Educacional Gabriela Mistral de La Ligua
Fundado el 17/12/2003

De: Angélica Báez Flores.
Presidenta CGPYA G.M.

La Ligua, 02 de octubre, 2025
Oficio N° 12/2025

A: Sr. Alcalde Patricio Pallares V.
Honorable Concejo Municipal
Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Solicitud Apoyo Bus

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a ustedes en representación del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Gabriela Mistral de La Ligua, con el fin de solicitar su apoyo para los alumnos del 4to Medio B, del Colegio Gabriela Mistral de La Ligua, quienes tendrán su viaje de finalización de año y además una forma de terminar su etapa escolar.

Este viaje se realizará a la localidad de El Tabo, 5ta Región los días 17, 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2025.

Sin embargo, la situación económica de muchos apoderados hace difícil financiar el traslado. Por ello, solicitamos respetuosamente el apoyo de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ya sea mediante la gestión de un bus institucional o, en su defecto, con un aporte económico que permita cubrir el arriendo de un bus particular para el traslado de ida el día 17 de noviembre y el regreso el día 21 de noviembre de 2025.

Quedamos atentos a su respuesta y a las indicaciones que correspondan para formalizar este apoyo.

Sin otro particular, se despiden cordialmente,

Centro General de Padres y Apoderados
Del Establecimiento Educacional Gabriela Mistral de La Ligua
Fundado el 17/12/2003

Angélica Báez Flores
Presidenta CGPYA.
Colegio Gabriela Mistral.
+56964464951
baezfloresangelica@gmail.com

Valeria Meza Aravena
Secretaria CGPYA

María Arce Aros
Tesorera CGPYA

C.G.P.A.
GABRIELA MISTRAL
LA LIGUA
FUNDADO E 17/12/2003

COTIZACIONES 2025

TRIPANTU SPA

TRIPANTU SPA
77.703.682-3
+56 9 72821463

CLIENTE ANGELICA BAEZ
MAIL baezflores.angelica@gmail.com
TELEFONO

COTIZACION N°	84
FECHA	01-10-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LA LIGUA HACIA EL TABO, IDA Y REGRESO.- (PRESIDENTA DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS, COLEGIO GABRIELA MISTRAL) SE VAN A DEJAR EL DIA 17/11/2025 Y SE VAN A BUSCAR EL DIA 23/11/2025.-	$500.000

FECHA VIAJE	05-11-2025		
N° PASAJEROS	30		
HORA SALIDA	8:00	HORA REGRESO	15:00

TOTAL SERVICIO	$500.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS
TRANSPORTES TRIPANTU SPA
TRANSPORTESTRIPANTU@GMAIL.COM

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500659223651

Código Verificación: 921c014ebc6e

500659223651

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 15-10-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°70379 con fecha 17-12-2003.
NOMBRE PJ	:	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL GABRIELA MISTRAL DE LA LIGUA
DOMICILIO	:	SERRANO S/N. LA LIGUA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	17-12-2003
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	30-04-2025
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ANGELICA DEL ROSARIO BAEZ FLORES	
SECRETARIO	VALERIA DEL CARMEN MEZA ARAVENA	
TESORERO	MARIA ANGELICA ARCE AROS	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-04-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 15 Octubre 2025, 10:03.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DiDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5802 /

LA LIGUA, 17 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr Patricio Pallares Valenzuela"
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario, y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación, y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal Apoyo a Actividades para **Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $60.000.000- (sesenta millones de pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/FAR/CAP

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En este sentido, históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican dentro de sus propias sedes, como también en las diversas actividades que realizan fuera de ellas, para lo cual la Ilustre Municipalidad cuenta con vehículos municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficientes para la demanda de los requerimientos, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las diferentes organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios e integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", en "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades podrán desarrollar, en la forma que más interese a sus intereses relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo comunal, la siguiente función privativa: Organización Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa considera entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o institucionales, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación, amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades que organizan con motivo de celebrar aniversario, fiestas típicas de la organización o para el apoyo de la misma.

Para acceder a lo anterior las organizaciones deberán ingresar carta con oficina de partes presentar, y personalmente representante **certificado de personalidad jurica, directorio vigente o personeria del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** Las actividades deberán ser ingresadas con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de la actividad.

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACIÓN	$8.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$7.000.000.-
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000.-
ÍTEM N°4	ARTISTA	$4.000.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$17.000.000.-
ÍTEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000.-
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE/SA
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

COMERCIAL ARFEC SPA

RUT 77.678.909-7

Nombre de fantasía	COMERCIAL ARFEC SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 12-03-2026
Domicilio legal	PORTALES 1500 LLANOS EL RAYADO, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Gerente General	EVELYN DIANA JADUE JADUE

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
EVELYN DIANA JADUE JADUE Contacto	Gerente	gerencia.arfec@gmail.com	96194638